



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ciudad de México, 7 de Diciembre del 2023

**DIP. MARÍA GABRIELA SALIDO MAGOS
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA
P R E S E N T E**

ANA JOCELYN VILLAGRÁN VILLASANA, diputada local integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 fracción IX de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción III, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este H. Congreso, la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL DE \$3,000,000 M/N DE PESOS AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) PARA REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COLADERAS Y ATARJEAS DE LA RED DE DRENAJE PRIMARIO DE LA COLONIA BUENOS AIRES.

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresan.

ANTECEDENTES

La Colonia Buenos Aires se encuentra en la alcaldía Cuauhtémoc, una de las 16 alcaldías (anteriormente delegaciones) de la Ciudad de México. Esta alcaldía es conocida por su importancia histórica y su mezcla de áreas residenciales, comerciales y culturales.

La colonia podría radicar en su vibrante vida comunitaria. Eventos locales, festivales y actividades organizadas pueden fortalecer los lazos entre los residentes y crear un sentido de pertenencia.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Algunas colonias de la Ciudad de México tienen una historia rica y desempeñan un papel importante en la narrativa histórica de la ciudad. Monumentos, edificaciones antiguas o eventos históricos pueden contribuir a la importancia de Buenos Aires.

La ubicación de la Colonia Buenos Aires podría influir en la accesibilidad a diferentes partes de la ciudad. La proximidad a estaciones de transporte público, como el metro o paradas de autobús, es esencial para la movilidad de los residentes.

PROBLEMÁTICA

1. La falta de un sistema de drenaje adecuado en la Colonia Buenos Aires, Ciudad de México, puede tener impactos significativos en la calidad de vida de los residentes y en la infraestructura urbana.
2. La falta de un sistema de drenaje adecuado aumenta el riesgo de inundaciones, especialmente durante épocas de lluvias intensas. Esto puede resultar en daños a propiedades, pérdida de pertenencias y riesgos para la seguridad de los residentes.
3. Las inundaciones y el estancamiento del agua pueden propiciar la proliferación de mosquitos y otros vectores de enfermedades. Esto aumenta el riesgo de enfermedades transmitidas por vectores, como el dengue y el zika, afectando la salud pública de la comunidad.
4. La falta de drenaje adecuado puede contribuir al deterioro de las infraestructuras urbanas, incluyendo calles, aceras y sistemas de alcantarillado. El mantenimiento constante puede ser necesario para prevenir daños a largo plazo.
5. La solución a estos problemas requiere una acción coordinada entre los residentes, las autoridades locales y otros actores relevantes. La implementación de proyectos de infraestructura adecuados y la adopción de prácticas de gestión del agua sostenibles son pasos esenciales para abordar los desafíos asociados con la falta de un sistema de drenaje eficiente en la Colonia Buenos Aires.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



Ana Villagrán
Diputada Local

FUNDAMENTO LEGAL Y EN SU CASO CONSTITUCIONALIDAD.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 7, inciso A, numeral 4 de la Constitución Política de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 16

Ordenamiento territorial

C. Regulación del Suelo:

1 - 3. ...

4. El desarrollo de obras y proyectos urbanos, públicos o privados, privilegiará el interés público. Las autoridades competentes de la Ciudad de México establecerán en sus programas y políticas, mecanismos para mitigar sus impactos, así como para minimizar las afectaciones sociales y económicas sobre residentes y actividades, y a las urbanas, ambientales, a la movilidad, patrimonio natural y cultural y los bienes comunes y públicos.

LEY DEL DERECHO AL ACCESO, DISPOSICIÓN Y SANEAMIENTO DEL AGUA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 15, fracción VI de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 15. Corresponde a la Secretaría el ejercicio de las siguientes facultades:

I - V. ...

VI. Emitir las normas ambientales para la Ciudad de México, con relación al manejo integral de los recursos hídricos, la prestación de servicios del agua potable, drenaje y alcantarillado, así como el tratamiento y reúso de aguas residuales, con base en lo establecido en la Ley Ambiental;



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



En su artículo 16, fracción XXI de la Ley del Derecho al Acceso, Disposición y Saneamiento del Agua de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 16.- Corresponde al Sistema de Aguas el ejercicio de las siguientes facultades:

I - XX. ...

XXI. Realizar las acciones necesarias que eviten el azolve de la red de alcantarillado y rescatar, sanear, proteger y construir las instalaciones para aprovechar las aguas de los manantiales y pluviales que circulan por barrancas y cauces naturales.

LEY ORGÁNICA DE LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

En su artículo 42, fracción VII de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, estipula que:

Artículo 42. Las atribuciones de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, coordinadas con el Gobierno de la Ciudad u otras autoridades, son las siguientes:

I - VI. ...

VII. *Ejecutar dentro de su demarcación territorial los programas de obras públicas para el abastecimiento de agua potable y servicio de drenaje y alcantarillado y las demás obras y equipamiento urbano, en coordinación con el organismo público encargado del abasto de agua y saneamiento de la Ciudad; así como realizar las acciones necesarias para procurar el abastecimiento y suministro de agua potable en la demarcación;*

REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



En su artículo 99, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 99. El Pleno podrá conocer proposiciones que busquen el consenso de sus integrantes, a través de:

I ...

II. Puntos de acuerdo, que representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con los otros poderes de la de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y Alcaldías, y

En su artículo 323, fracción II del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, señala que:

Artículo 323. La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública emitirá los lineamientos que regularán la participación de las Comisiones Ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México por ramos y sectores, y las demás disposiciones necesarias para facilitar este proceso.

Las discusiones sobre la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos y demás leyes e instrumentos relacionados con las finanzas públicas de la ciudad, se efectuarán exclusivamente en sesión de las comisiones respectivas o en el Pleno.

Las Comisiones Ordinarias dentro del ámbito de su competencia, deberán observar los formatos y requerimientos que se establezcan en los lineamientos referidos, para la presentación de sus peticiones y opiniones fundadas.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública elaborará y aprobará el dictamen con proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México, que deberá remitir a la Mesa Directiva, para su discusión y votación en el Pleno.



II LEGISLATURA

Diputada Ana Jocelyn Villagrán Villasana



PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL DE \$3,000,000 M/N DE PESOS AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) PARA REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COLADERAS Y ATARJEAS DE LA RED DE DRENAJE PRIMARIO DE LA COLONIA BUENOS AIRES.

Con los siguiente PUNTO RESOLUTIVO:

ÚNICO.- PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRO DENTRO DE LA ELABORACIÓN DEL DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS 2024, UNA PARTIDA PRESUPUESTAL ESPECIAL DE \$3,000,000 M/N DE PESOS AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX) PARA REPARACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE COLADERAS Y ATARJEAS DE LA RED DE DRENAJE PRIMARIO DE LA COLONIA BUENOS AIRES.

Dip. Ana Jocelyn Villagrán Villasana